

RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y DE EXCLUIDOS DE LA BOLSA UNIFICADA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CELADOR PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MADRID.

Con el fin de atender a las necesidades urgentes, organizativas y asistenciales, en el ámbito de la Atención Primaria, y hasta que se constituya la bolsa única centralizada, recogida en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de octubre de 2016, se dispone, mediante Resolución de fecha 9 de julio 2019, la ampliación del número de candidatos de la bolsa de empleo temporal en la categoría de Celador.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la mencionada convocatoria de 9 de julio 2019 y Resolución de 31 de octubre 2019 de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria por la que se publican las relaciones provisionales de admitidos y excluidos, **“Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, se publicará en la Intranet de Atención Primaria la relación definitiva de admitidos y excluidos”**, por tanto, esta Gerencia, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal(B.O.C.M. de 19 de junio 2018)

RESUELVE

PRIMERO

Aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas de admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) de los aspirantes a la bolsa única unificada para la contratación de personal temporal en la categoría profesional de Celador, en todos los Centros Sanitarios del ámbito de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de Madrid. Estas relaciones están publicadas en la INTRANET de Atención Primaria de Madrid

SEGUNDO

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 10 de diciembre de 2019

Marta Sánchez-Celaya del Pozo
Gerente Asistencial de Atención Primaria

